



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Gestión Calidad Educativa



RESOLUCIÓN No. ( 2316) DEL 17 ABR 2017

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a unos servidores públicos docentes orientadores para desempeñarse en la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima"

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 de la Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1950 de 1973, 2204 de 2013 y ,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 de 2013, establece en su artículo No. 9. De los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar. Los Consejos Territoriales de Política Social creados de conformidad con el Decreto 1137 de 1999 tendrán comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, los cuales coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción acorde con la estructura en el artículo 6 de esta Ley.

Que en la Ley 1620 de 2013, se establecen los integrantes, las funciones y el reglamento interno de los comités municipales de convivencia tanto del nivel nacional, territorial e institucional.

Que en el Capítulo III y IV de la Ley 1620 de 2013, estipula las competencias del sector educativo y de otras entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que en el decreto No. 1965 de 2013, capítulo II, se establece los aspectos relacionados con la operatividad de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales.

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia No. 478 de 2015, ordena entre otros... al Ministerio de Educación Nacional, que implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente se ordena en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) Conformar si no se ha hecho aún el Comité Nacional de Convivencia Escolar y verificar que en el mismo plazo señalado, que todos los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar estén funcionando plenamente; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia, iii) Establecer la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, junto con sus protocolos, entre otros...

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, ha realizado el seguimiento a las administraciones municipales para la conformación de los Comités Municipales de Convivencia, a

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1811 - 1812 - Teléfono (8) 2 638567
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Gestión Calidad Educativa



2316

17 ABR 2017

través de la emisión de circulares informativas y la solicitud de actos administrativos por medio del cual se crean los Comités Municipales de Convivencia, contando a la fecha con 33 comités creados y soportados con sus respectivos actos administrativos de conformación.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, durante el año 2016 realizó acompañamiento a los Comités municipales de Convivencia de Saldaña y Cajamarca.

Que el Plan de Desarrollo "Soluciones que Transforman", estableció como meta 46 municipios desarrollando estrategias de prevención y promoción de convivencia escolar desde los comités municipales.

Que para la presente vigencia la Secretaría de Educación y Cultura adelantará el acompañamiento a los comités municipales de convivencia para fortalecer su operatividad.

Que para adelantar el acompañamiento a los comités municipales de convivencia escolar, se requiere un equipo de profesionales con amplios conocimientos en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario No. 1965, para lo cual se apoyará con algunos integrantes del Comité Estratégico de la Red de Docentes Orientadores, quienes han acompañado el proceso de revisión de los manuales de convivencia en el marco de la Sentencia T 478 de 2015.

Que mediante el Decreto No. 2725 de 03 de septiembre de 2013, el Señor Gobernador del Departamento del Tolima delegó en un funcionario que ostenta la dignidad de Secretario de Educación Cultura del Departamento, la facultad de expedir actos administrativos, referentes a aceptación de renuncias, conceder licencias no remuneradas, licencias ordinarias por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, paternidad, conferir comisiones de estudio no remuneradas, comisiones de servicios e igualmente suplir las vacancias temporales, conceder vacaciones, declarar la capacitación, reconocer y ordenar el pago de las sumas que sea condenada la Secretaría de Educación y cultura y realizar traslados de personal directivo docente, docente y administrativo que presta sus servicios en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Tolima, pagos con recursos del sistema general de participaciones.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación y cultura,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios a partir de la fecha de expedición del presente acto, a los docentes orientadores relacionados a continuación, para que desarrollen las labores relacionadas con la asistencia técnica a los comités municipales de convivencia escolar en los municipios no certificados del Tolima, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, dependencia de Calidad Educativa.

Los Docentes Orientadores que se les confiere la Comisión de Servicios Son:

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.tolima.gov.co Teléfonos 2 61 11 11 Ext. 1811 - 1812 - Teléfono (8) 2 638567
Ibagué - Tolima - Colombia

2316

107 ABR 2017

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ORIENTADOR
DOLORES	I.E. ANTONIA SANTOS	CLAUDIA OLINDE BURITICA ZAMBRANO
ESPINAL	IET MARIANO SANCHEZ ANDRADE	MONICA ALEXANDRA ACEVEDO CAMPOS
SALDAÑA	IET GENERAL ROBERTO LEYVA	MAGNOLIA MATILDE HERNÁNDEZ PEREZ
ARMERO G.	IET JIMENEZ DE QUESADA	JENNIFER ALEXA TRUJILLO ACOSTA
ORTEGA	IE JHON F KENNEDY	LILIANA ANDREA FONSECA RODRÍGUEZ
ESPINAL	IET NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	OSCAR JAVIER ARCINIEGAS GARZÓN
ESPINAL	I.E. SAN ISIDORO	LORENA VELASQUEZ

ARTICULO SEGUNDO: La anterior comisión se concede a partir del 1 de mayo de 2017, en los siguientes intervalos de tiempo así: del 01 al 15 de mayo; del 10 al 25 de julio y del 01 al 20 de septiembre 2017, de conformidad al Calendario académico establecido mediante Resoluciones No. 6607 del 31 de octubre de 2016.

PARAGRAFO PRIMERO: La comisión de servicio puede ser prorrogable por treinta días más, teniendo la necesidad del servicio.

ARTICULO TERCERO: Se destina la oficina de juntas de la Dirección de Gestión de Calidad Educativa como puesto de reunión y coordinación para el equipo técnico que acompañara a los comités municipales de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO: Durante el término de la comisión el salario y las prestaciones sociales del Docente orientador comisionado, serán las asignadas al respectivo cargo.

ARTICULO QUINTO: Si con ocasión de la presenta comisión se generan viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismo serán cancelados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, que a la letra reza: "... Puede dar lugar a pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia".

ARTICULO SEXTO: Dentro de los cinco (5) días antes a la terminación de la Comisión, los docentes deberán presentar ante el Director de Calidad de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima un informe sobre lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIR ALBERTO CARDONA BONTILLA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Maria Del Carmen Ramirez C. - Prof. Universidades Calidad Educativa
Revisó: Revisado por la oficina de asuntos jurídicos y legales - SEDTOLIMA
Aprobó: Juan Carlos Acero H. - Director de Calidad Educativa

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1811 - 1812 - Teléfono (8) 2 638567
Ibagué - Tolima - Colombia



107 ABR 2017

Mano
✓ 04.25.2017.
3:30PM.